

AVISO DE RESULTADOS



BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXVII A TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 (DOCE) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$20.000.000.000 (PESOS VEINTE MIL MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA UN VALOR NOMINAL DE \$100.000.000.000 (PESOS CIENTO MIL MILLONES).

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$3.000.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN PESOS O EN OTRAS MONEDAS O EN OTRAS UNIDADES DE VALOR)

El presente aviso de resultados (el "Aviso de Resultados") es un aviso complementario a: (i) el suplemento de precio de fecha 16 de enero de 2025 (el "Suplemento de Precio"); y (ii) el aviso de suscripción de fecha 16 de enero de 2025 (el "Aviso de Suscripción"), que han sido publicados en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") que se encuentra en el sitio web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la "AIF"), bajo el ítem "*Empresas – Banco Santander Argentina S.A.*", en el micrositio web de licitaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>) (la "Página Web del MAE"), en la página institucional del Banco Santander Argentina S.A. (el "Banco", "Santander Argentina" o el "Emisor") (<https://www.santander.com.ar/>) (la "Página Web del Emisor") y, el Suplemento de Precio en su versión resumida, en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de la BCBA"), correspondientes a las obligaciones negociables clase XXVII, a tasa de interés variable, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$20.000.000.000 (Pesos veinte mil millones) ampliable por hasta un valor nominal de \$100.000.000.000 (Pesos cien mil millones) (el "Monto Máximo de Emisión") (las "Obligaciones Negociables Clase XXVII" o las "Obligaciones Negociables"), a ser emitidas bajo el Programa de Emisión de Obligaciones Negociables por un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$ 3.000.000.000 (Dólares Estadounidenses tres mil millones) (o su equivalente en pesos o en otras monedas o en otras unidades de valor) (el "Programa"). El Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso de Resultados se complementan y deben ser leídos en conjunto con el prospecto de Programa de fecha 24 de mayo de 2024 (el "Prospecto").

Los términos que comienzan en mayúsculas y no se encuentran definidos en el presente Aviso de Resultados tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Precio, y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Al respecto, se informa que, habiendo finalizado el Período de Subasta Pública, se ha determinado emitir las Obligaciones Negociables Clase XXVII. Los resultados de la colocación son los siguientes:

Obligaciones Negociables Clase XXVII:

1. *Total de Órdenes de Compra recibidas:* 61
2. *Total de Órdenes de Compra asignadas:* 61
3. *Valor Nominal ofertado:* \$56.382.000.000 (Pesos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y dos millones).
4. *Valor Nominal a emitirse:* \$56.382.000.000 (Pesos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y dos millones).
5. *Fecha de Emisión y Liquidación:* 22 de enero de 2025.
6. *Margen Aplicable:* 2,75%
7. *Precio de Emisión:* 100%.

8. *Duration:* 0,88 años
9. *Prorrato:* N/A
10. *Fecha de Vencimiento:* 22 de enero de 2026 (o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil o no existiese).
11. *Amortización:* El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en 1 (un) pago equivalente al 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser realizado en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 22 de enero de 2026.
12. *Fecha de Pago de Intereses:* Los intereses de las Obligaciones Negociables serán pagaderos trimestralmente, en forma vencida, en las siguientes fechas: 22 de abril de 2025, 22 de julio de 2025, 22 de octubre de 2025 y en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 22 de enero de 2026. Si cualquier Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior sin devengar intereses. El pago de intereses adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en tal Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo. Si la Fecha de Vencimiento no fuera Día Hábil, o de no existir dicho día, se devengarán intereses durante el período comprendido entre la Fecha de Vencimiento y el Día Hábil inmediato posterior.

LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12, SECCIÓN I, CAPÍTULO VI, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, DICHA RESTRICCIÓN ES APLICABLE SOLAMENTE A LA NEGOCIACIÓN PRIMARIA Y NO RESULTA APLICABLE A LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

El Prospecto, el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción, y el presente Aviso de Resultados y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los Inversores Calificados en las oficinas del Emisor y del Colocador a través de los contactos que se indican en el punto 1 del Aviso de Suscripción. El Emisor recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Precio en su totalidad y de los estados contables del Banco y sus notas correspondientes a los estados financieros trimestrales cerrados el 30 de septiembre de 2024.

La creación del Programa fue aprobada por las Asambleas de Accionistas del Banco celebradas el 16 de febrero de 2007, 14 de abril de 2009 y 29 de marzo de 2012, y las reuniones de Directorio del Banco de fechas 14 de marzo de 2011, 28 de septiembre de 2011, 23 de enero de 2012 y 9 de abril de 2013. Por su parte, el Directorio de la CNV mediante la Resolución N° 15.860 de fecha 17 de abril de 2008, aprobó la creación del Programa. La ampliación del monto del Programa de US\$ 500.000.000 a US\$ 1.500.000.000 y la modificación de algunos de sus términos y condiciones fueron aprobadas por resoluciones de la asamblea de accionistas del Banco de fecha 20 de diciembre de 2016 y 21 de abril de 2017, por resolución del Directorio del Banco de fecha 21 de abril de 2017 y por Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2017-18.902APN-DIR#CNV de fecha 17 de agosto de 2017. Una nueva prórroga del Programa y la ampliación del monto máximo del programa de US\$ 1.500.000 a US\$ 3.000.000 fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2019-14-APN- GE#CNV de fecha 20 de febrero de 2019. La tercera prórroga del programa fue autorizada por Disposición N° DI-2023-32-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 18 de julio de 2023. Dichas autorizaciones significan solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos a los que se refiere la Ley N° 24.485 y sus modificatorias, y del régimen de privilegios de los depósitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley N° 21.256 de Entidades Financieras y sus modificatorias, por lo cual no gozan de un derecho especial o general de prioridad de pago en caso de quiebra o liquidación del Emisor. Las Obligaciones Negociables no están garantizadas por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera local o banco del exterior. El Emisor es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Emisor (ya se extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor.

COLOCADOR



BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 72 de la CNV

La fecha de este Aviso de Resultados es 20 de enero de 2025

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ignacio Lorenzo".

Ignacio Lorenzo
Manager Director

Ignacio Emilio Lorenzo
Autorizado y Delegado
Banco Santander Argentina S.A.